

	I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635	PROCESO Y CÓDIGO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA IEMJMS-FR-012
	RESOLUCION 1337 de diciembre 11 de 2020	VERSIÓN: 002 Emisión: 09-02-24
	Carrera 5 # 2B-156- TELEFONO. 2661370 - El Bolo San Isidro Mojomas2020@gmail.com - mojomas2015@gmail.com	Actualización: 11-06-08

MINUTA CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1151.20.03.007-2024-IEMJMS CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO Y JAVIER ENRIQUE ARRECHEA MORCILLO

Entre los suscritos a saber: **Ing. DIEGO DAVID JAMIOY OROZCO**, mayor de edad, identificado civilmente con cedula de ciudadanía N° 6.384.479, obrando en calidad de **RECTOR** de la **Institución Educativa MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO**, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 12 y 14 y el decreto 4791 del 2008 artículo 11 numeral 11 y artículo 17, los principios generales de la contratación pública, y la Resolución N°522 de marzo 01 de 2022 Guía de contratación Instituciones Educativas de Palmira; de una parte que en adelante se denominará **LA INSTITUCION EDUCATIVA - CONTRATANTE**, y por la otra **JAVIER ENRIQUE ARRECHEA MORCILLO**, persona natural con **NIT 16.782.701**, con domicilio principal en la **CRA 26A #10 30, teléfono 311 300 39000**, quien en adelante se denominara **CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTROS** contenido en las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL: El objeto del presente contrato, consiste en el suministro que el **CONTRATISTA** hace a la **INSTITUCION EDUCATIVA CONTRATANTE** de **SUMINISTRO DE DIPLOMAS, MEDALLAS DE LUJO, CERTIFICADOS PARA NOVENO, MEDALLAS FUNDIDAS Y MENCIONES DE HONOR PARA EL AÑO LECTIVO 2024.**

ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN
1	80	DIPLOMA PARA BACHILLER de 24 cm por 34 cm elaborado en PAPEL nacarado de 215g con dos actas de grado tamaño carta en papel KIMBERLY de 90gr, y una carpera de lujo 35x25 porta diplomas
2	3	MEDALLAS DE LUJO , elaboradas en cinta tipo falla (tricolor nacional) de 5,5 x 3,6 cm con barreta (4 cm x 1,5 cm) con gancho para sujeción marcada según la especialidad (Cruz de Malta). 1. MEJOR PRUEBA SABER (2) 2. MEJOR BACHILLER (1)
3	81	CERTIFICADOS PARA GRADO NOVENO tamaño (21,6 x 29 cms), elaborado en cartulina italiana.
4	89	MEDALLAS FUNDIDAS: Perseverancia, mérito artístico y cultural, esfuerzo y dedicación, mérito deportivo, excelencia académica (1 puesto) y pruebas saber 11.

	I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635		PROCESO Y CÓDIGO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA IEMJMS-FR-012
	RESOLUCION 1337 de diciembre 11 de 2020		VERSIÓN: 002 Emisión: 09-02-24
	Carrera 5 # 2B-156- TELEFONO. 2661370 - El Bolo San Isidro Mojomas2020@gmail.com - mojomas2015@gmail.com		Actualización: 11-06-08

5	49	DIPLOMAS TRANSICIÓN tamaño (21,6 x 29 cms), elaborado en cartulina italiana nacarado cannete de 215 gr.
6	88	DIPLOMA PARA GRADO QUINTO tamaño (21,6 x 29 cms), elaborado en cartulina italiana nacarado cannete de 215 gr.
7	1	DECORACIÓN: Sitio de clausura graduación 2023
8	200	MENCIONES DE HONOR , elaborado en nacarado alemán de 210 gr 21x31 cm escudo full color a láser (rendimiento académico, esfuerzo, excelencia, colaboración, compañerismo, convivencia).

SEGUNDA. ACTIVIDADES: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá suministrar a la Institución Educativa Contratante **lo que se describen en la invitación del contrato y en la propuesta económica presentada** por el (la) contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato.

TERCERA. RESULTADOS: El contratista deberá efectuar la entrega completa de los bienes adquiridos por la Institución Educativa Contratante, con las especificaciones requeridas y en el tiempo solicitado, garantizando en todo caso la calidad de los bienes.

CUARTA. VALOR: las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MDA CTE (\$3.500.000), IVA incluido**; de acuerdo a la relación descrita en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobada por la Institución Educativa contratante que integra el presente contrato.

QUINTA. FORMA DE PAGO: la Institución Educativa Contratante pagará al contratista de la suma estimada en la cláusula anterior, así: **100% Contraentrega del suministro y/o servicio con el recibido a entera satisfacción, una vez radicada la cuenta de cobro y/o factura previo visto bueno del supervisor y acta de entrega, incluido seguridad social**; al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa verificación de la calidad y de la cantidad de los mismos por la persona encargada de la vigilancia y supervisión del objeto contractual.

PARAGRAFO PRIMERO: Institución Educativa Contratante pagara dicho valor por transferencia electrónica con la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del Contratista, previo **recibo a satisfacción** por parte del supervisor del contrato. Dicha factura deberá contener la descripción, la cantidad y el valor de los bienes suministrados a la Institución Educativa.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados en la sede de la Institución Educativa Contratante.

	I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635	PROCESO Y CÓDIGO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA IEMJMS-FR-012
	RESOLUCION 1337 de diciembre 11 de 2020	VERSIÓN: 002 Emisión: 09-02-24
	Carrera 5 # 2B-156- TELEFONO. 2661370 - El Bolo San Isidro Mojomas2020@gmail.com - mojomas2015@gmail.com	Actualización: 11-06-08

SEXTA. DURACION: La vigencia o plazo de ejecución del presente contrato será **TRES DIAS CALENDARIO**, contados desde la suscripción del contrato, termino dentro del cual se deberá hacer la entrega y recibo a entera satisfacción de todos los bienes objeto del presente contrato.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: 1) cumplir con la entrega real y efectiva de los bienes objeto del contrato de suministro en el término estipulado, en perfecto estado, cantidad y calidad de acuerdo con lo ofrecido en la cotización y pactado en el presente contrato. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **DE LA INSTITUCION:** 1) efectuar el pago del contratista en el tiempo estipulado. 2) recibir a entera satisfacción el objeto del presente contrato. 3) hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto del contrato. 4) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

OCTAVA. IMPUTACION DE GASTOS: El pago de los gastos que demande la legalización del presente contrato correrá a cargo del contratista y los que implique para la institución educativa contratante el cumplimiento del mismo, durante la presente vigencia fiscal se hace con cargos a el rubro presupuestal **“IMPRESOS Y PUBLICACIONES”** según la disponibilidad presupuestal **N° 000014 09 DE DICIEMBRE DEL 2024** y el registro presupuestal **N° 000014 10 DE DICIEMBRE DEL 2024**, expedidos por la CONTADORA de la Institución Educativa contratante por valor de **\$3.500.000**

NOVENA. SUSPENSION: por circunstancias de fuerza mayor, casos fortuitos debidamente comprobados o de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, el plazo de ejecución del presente contrato se podrá suspender temporalmente, mediante la suscripción de un acta motivada suscrita por las partes donde conste tal evento, siempre que de la suspensión no se deriven mayores costos para la institución contratante ni se causen otros perjuicios, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho termino.

DECIMA. SUPERVISION Y VIGILANCIA: La vigilancia del presente contrato estará a cargo del **SECRETARIO – HAROLD NIEVAS PAYAN** de la Institución Educativa, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento de este contrato y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo.

DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente.

DECIMA SEGUNDA. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo

	I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635	PROCESO Y CÓDIGO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA IEMJMS-FR-012
	RESOLUCION 1337 de diciembre 11 de 2020	VERSIÓN: 002 Emisión: 09-02-24
	Carrera 5 # 2B-156- TELEFONO. 2661370 - El Bolo San Isidro Mojomas2020@gmail.com - mojomas2015@gmail.com	Actualización: 11-06-08

tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad algunas sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato.

DECIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales o declaratorias de caducidad, el contratista pagara a la Institución Educativa Contratante a título de pena pecuniaria, un porcentaje del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

DECIMA CUARTA. DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente.

DECIMA QUINTA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.

DECIMO SEXTA. AFILIACION Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 artículo 23 de la ley 1150 del 2007. Sera obligación del supervisor de este contrato verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre al día frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

DECIMA SEPTIMA. DEDUCCIONES: El contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas y demás retenciones.

DECIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes: **DOCUMENTOS:** 1) Solicitud de Disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal, 3) cotización presentada por el contratista. 4) copia de cedula de ciudadanía del contratista. 5) certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría general de la nacion.6) certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación.7) certificado de antecedentes judicial policía nacional.8) RUT actualizado. 9)hoja de vida de la función pública. 10) certificado de registro mercantil cámara de comercio. 11)certificado de afiliación de seguridad social.

DECIMA NOVENA. el presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el requisito presupuestal.

	I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635	PROCESO Y CÓDIGO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA IEMJMS-FR-012
	RESOLUCION 1337 de diciembre 11 de 2020	VERSIÓN: 002 Emisión: 09-02-24
	Carrera 5 # 2B-156- TELEFONO. 2661370 - El Bolo San Isidro Mojomas2020@gmail.com - mojomas2015@gmail.com	Actualización: 11-06-08

VIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante.

Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Ing. DIEGO DAVID JAMIOY OROZCO
RECTOR I.E MJMS
CC. 6.384.479
CONTRATANTE

JAVIER E. ARRECHEA MORCILLO
NIT 16.782.701
CONTRATISTA